



EAPVC
Ente Administrador
Puerto Villa Constitución



Ministerio de
Desarrollo Productivo

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN

**Concurso de Precios "PROYECTO EJECUTIVO
NUEVA CALZADA DE PAVIMENTO"**

CONCURSO DE PRECIOS

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO:

El Ente Administrador Puerto Villa Constitución llama a Concurso de Precios para "Proyecto Ejecutivo Nueva Calzada de Pavimento" en un todo de acuerdo a las condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas obrantes en el presente pliego.

ARTÍCULO 2º. APERTURA DEL CONCURSO DE PRECIOS:

La apertura del presente Concurso de Precios se llevará a cabo el día Lunes 17 de Agosto de 2026 a las 11 hs. en la Oficina del Consejo Directivo del Ente Administrador Puerto Villa Constitución sito en Puerto de Cabotaje S/N.

ARTÍCULO 3º. FORMA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán estar escritas, las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas. Dichas propuestas serán presentadas en sobres cerrados, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, que llevará como única leyenda lo siguiente:

"CONCURSO DE PRECIOS PROYECTO EJECUTIVO".

La propuesta será presentada por los interesados, en la Mesa de Entradas del EAPVC, recibiendo por parte de EAPVC recibo de su recepción. Serán aceptadas las propuestas ingresadas hasta la fecha y hora fijadas para la apertura del presente Concurso.

El SOBRE deberá contener:

- a)** Datos de identificación del oferente: El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación, domicilio real, teléfono, correo electrónico y nombre de persona de contacto.
- b)** Las Personas Jurídicas deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social.
- c)** Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa de la persona compareciente en este concurso.



EAPVC
Ente Administrador
Puerto Villa Constitución



Ministerio de
Desarrollo Productivo

- d)** El presente Pliego de Condiciones firmado y sellado en cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante legal con poder suficiente para tal fin.
- e)** Domicilio especial electrónico (e-mail), donde serán válidas todas las notificaciones.
- f)** El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual manifiesta que no se encuentra en las siguientes situaciones:
- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
 - Encontrarse en concurso preventivo.
 - No pertenecer a la planta del personal del EAPVC, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
 - Estar inhabilitado.
 - Estar condenado por delito contra la fe pública.

El oferente deberá someterse a la jurisdicción de los tribunales con competencia ordinaria de la ciudad de Villa Constitución.

- g)** Declaración jurada de conocimiento del lugar de ejecución de los trabajos objeto del presente concurso.
- h)** Referencias comerciales (entidad-empresa, datos de un referente de contacto, dirección de mail y teléfono).
- i)** Cronograma de los trabajos.
- j)** Propuesta Económica conforme las especificaciones establecidas en el artículo siguiente.
- k)** Si ofrece garantía extendida sobre los productos y los trabajos a realizar.

ARTÍCULO 4º. FORMA DE COTIZACIÓN:

La propuesta se confeccionará en original, en idioma nacional y deberá consignar el precio global total.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el EAPVC al Contratista por todo concepto, tributos incluidos.

En ningún caso se admitirán propuestas condicionadas.

Los oferentes deberán formular sus propuestas en pesos, incluyendo en su cotización el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar.

ARTÍCULO 5º. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El EAPVC se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 6º - FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente concurso de precios será a aquel oferente que haya cumplido con los requisitos de documentación solicitada y presente la propuesta más conveniente de acuerdo a las características del objeto licitado, el precio ofrecido, la calidad del servicio ofrecido, las garantías extendidas ofrecidas, como así también todo otro elemento que a exclusivo criterio del EAPVC resulte conveniente ser tomado en cuenta.

El EAPVC seleccionará la oferta y emitirá la Orden de Compra al adjudicatario.

El EAPVC Tendrá un plazo de cinco días hábiles para adjudicar, desde la fecha de finalización de recepción de ofertas.

ARTÍCULO 7º. DEPÓSITO EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS LICITADOS:

La contratista deberá constituir un depósito en garantía de cumplimiento de los trabajos en los términos y condiciones previstos en estas Bases por la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). El depósito en garantía señalado precedentemente podrá constituirse de la siguiente forma:

- a)** Dinero efectivo en moneda de curso a la orden del EAPVC, en el Banco que éste indique.
- b)** Fianza o aval bancario a satisfacción del EAPVC: A tal efecto el proponente presentará, conjuntamente con la propuesta, una carta de fianza por la cual una institución bancaria, con domicilio legal constituido en la ciudad de Villa Constitución, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Villa Constitución, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
- c)** Seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Villa Constitución y constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Villa Constitución, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.

Cumplimentados los trabajos en tiempo y forma, la garantía será reintegrada a la empresa contratista.

ARTÍCULO 8º. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En la ejecución de los trabajos deberá ajustarse y cumplir estrictamente a los términos y condiciones de las presentes Bases y a las instrucciones que se impartan por parte del EAPVC, obligándose a:

- a)** Iniciar las tareas en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles computados a partir de la



EAPVC
Ente Administrador
Puerto Villa Constitución



Ministerio de
Desarrollo Productivo

notificación de la adjudicación, previa presentación de toda la documentación exigida en las presentes bases.

b) Contratar el personal que integrará la dotación e inscribir al mismo en cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.

c) Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su Reglamentación, y a todas aquellas otras que se dicten en el futuro sobre el particular. El contratista asumirá total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o el EAPVC, sea en los lugares donde se prestan servicios o fuera de ellos, como consecuencias de actos u omisiones de su personal, subcontratistas o de cualquier otra persona que lo sirva o tenga a su cuidado. Será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la normativa.

Asimismo, deberán presentar el Programa de Seguridad pertinente, sellado y aprobado por la ART correspondiente y demás documentación de acuerdo a los plazos y condiciones de la legislación laboral vigente.

d) Observar las disposiciones vigentes relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo con sus reglamentaciones correspondientes y las emitidas por el EAPVC.

e) Realizar los trabajos encomendados en los tiempos y bajo las modalidades establecidas en las presentes bases, tomando todos los recaudos necesarios para cumplir este punto.

f) Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes del EAPVC y/o a terceros y/o sus bienes con motivo de la prestación del servicio.

La Contratista no podrá subcontratar la totalidad de los trabajos adjudicados y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita del EAPVC. A ese efecto la Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquel, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo del EAPVC, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización del EAPVC para subcontratar tareas no exime a la Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para el EAPVC obligación alguna para con el Subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las Obras subcontratadas le corresponderá al contratista, como si las hubiere efectuado directamente.

ARTÍCULO 9º. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La falta de cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contraídas facultará al EAPVC a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o a rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda en un plazo determinado a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del contratista los gastos que se originen en ambos supuestos.

En todos los casos la rescisión provocará la pérdida del depósito de garantía previsto a favor del EAPVC, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios y/o cualquier otra que legalmente correspondiera.

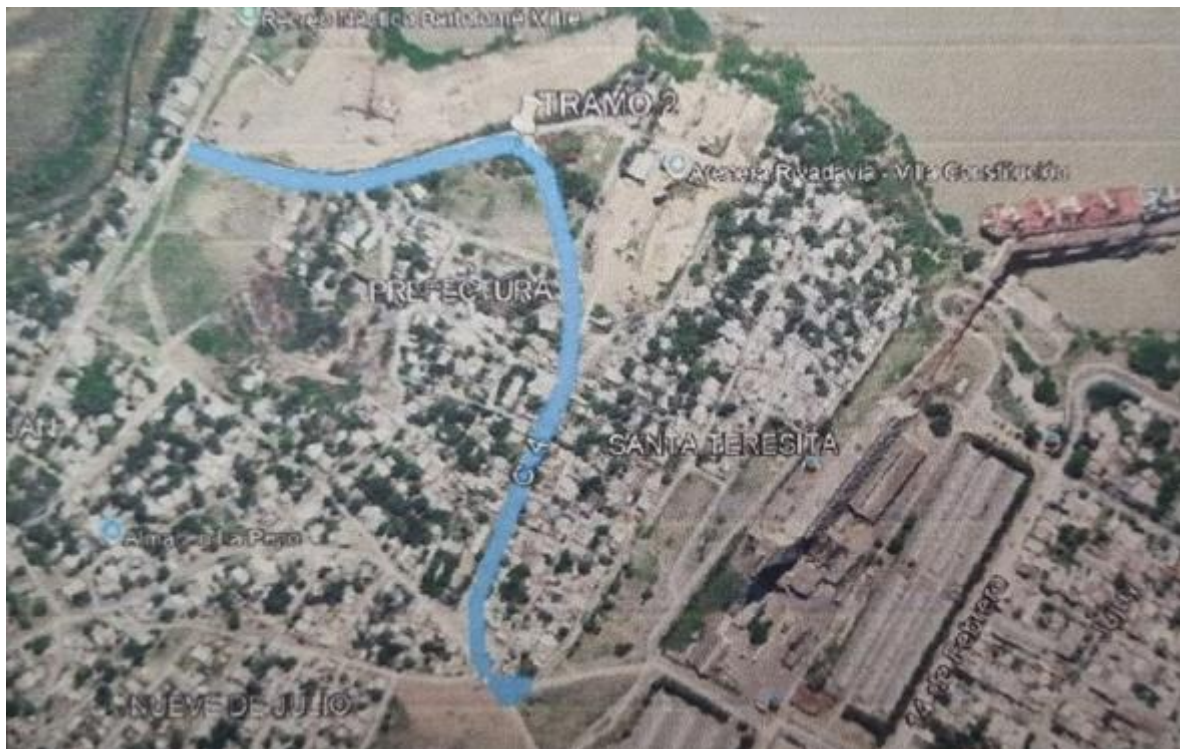
ARTÍCULO 10º. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el EAPVC podrá aplicar multas diarias al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones en el 1% diario del precio cotizado, por día de retraso o incumplimiento, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Para ello, el EAPVC deberá previamente intimar al contratista al cumplimiento en un plazo no inferior a 48 horas hábiles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ARTÍCULO 1º. OBJETO

Las presentes especificaciones tienen por objeto definir las tareas de del proyecto ejecutivo de una nueva calzada de pavimento de hormigón para un tramo de 700 metros aproximadamente de longitud desde la arenera existente en calle 9 de Julio y C4 hasta el acceso a cale Ceballos, de la localidad de Villa Constitución. De acuerdo a la siguiente imagen:





EAPVC
Ente Administrador
Puerto Villa Constitución



Ministerio de
Desarrollo Productivo

ARTÍCULO 2º. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tareas comprenden:

La Contratista deberá suministrar la información necesaria para la ejecución de la obra descripta. Se desarrollarán pliegos, informes y planos que detallen el diseño según Plano del Art. "1". La memoria describirá los parámetros geométricos adoptados para los tramos en estudio, considerando el estado del pavimento actual. Se deberá elaborar el diseño del sistema de desagüe pluvial incluyendo la definición de la cuenca de aporte, cálculos de caudales para recurrencias según normativa, diseño y verificación hidráulica de conductos, cunetas, alcantarillas, sumideros y cámaras necesarias.

Para la realización de estos trabajos se considerará un relevamiento topográfico y de hechos existentes, en ambos tramos (Centros y bordes de calzadas, fondo, y borde de zanjas, líneas municipales, pavimentos existentes aledaños, alcantarillas, puentes, sumideros, conductos pluviales, cámaras, sifones, umbrales, interferencias con servicios públicos, etc.)

Se deberán realizar ensayos de suelo necesarios para determinar las características del paquete estructural del pavimento existente y evaluación del tipo de suelo para el diseño del nuevo camino.

El estudio de ingeniería debe incluir los siguientes documentos a entregar:

Informes:

- Estudio de Suelo
- Memoria Descriptiva
- Memoria de Diseño Geométrico
- Memoria de Diseño de Pavimentos e Intervenciones
- Memoria de Señalización
- Memoria de Cálculo hidráulico e hidrológico
- Cómputos Métricos
- Pliego de Especificaciones Técnicas

Planos:

- Relevamiento Topográfico
- Planimetría General
- Perfiles tipo de Obra Básica
- Perfil Estructural de Pavimento
- Planimetría de Obras Proyectadas
- Perfiles Transversales cada 50 metros o según sea necesario
- Planimetría de Señalización
- Plano de juntas (en caso de ser pavimento de Hormigón)
- Planos de Proyecto Hidráulico



EAPVC
Ente Administrador
Puerto Villa Constitución



Ministerio de
Desarrollo Productivo

ARTÍCULO 3º. FORMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará según el sistema de "Ajuste Alzado", implicando ello que se contemplarán todos los trabajos que sean necesarios realizar para lograr el objeto de la licitación de referencia detallado en el Artículo 2º de estas especificaciones técnicas.

El Oferente tiene la obligación de realizar sus propios cómputos y cálculos para decidir el valor total de los trabajos y formulará su cotización.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán efectuarse en el plazo de 90 días corridos desde el primer pago en concepto de anticipo.

ARTÍCULO 5º. PERSONAL

El contratista proveerá el personal civil y profesional debidamente calificado y capacitado para la realización de las tareas, debiendo cumplir con todas las cargas legales y/o sociales correspondientes y acreditando haber contratado un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo nro. 24.557 y sus decretos reglamentarios. No existirá vínculo de ningún tipo entre el EAPVC y el personal afectado a la prestación del servicio.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in itinere" y prestación médico-farmacéutica, en los términos detallados en el Anexo II del presente Pliego.

ARTÍCULO 6º. FORMA DE PAGO

Las facturas serán presentadas ante las oficinas Administración del EAPVC o via mail a la casilla: cobranzas@eapvc.com.ar

El plazo para el pago de la factura será de 10 días corridos computados a partir del día siguiente a la recepción definitiva de los trabajos.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de recepción definitiva, los plazos se comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

El plazo para el pago se interrumpe si la documentación o las facturas presentadas fuesen observadas o por otras causales imputables al acreedor.

El precio convenido será el que resulte de la adjudicación del llamado, según la oferta presentada. El pago será abonado de la siguiente forma: 20 % (veinte por ciento) en concepto de anticipo, y dentro de los 10 días de presentada la correspondiente factura.